



PROYECTO DE LEY
DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE CUIDADO,
SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la descentralización de servicios de consulta sobre cuidado, salud y bienestar animal, facilitando la disponibilidad de datos e información para animales de compañía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. La presente Ley será de aplicación en los Centros Fijos de Atención Veterinaria de las comunas 1 (Constitución, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat) y 8 (Lugano, Villa Riachuelo, Villa Soldati). En las comunas que no cuenten con Centros Fijos, se aplicará en las sedes comunales correspondientes.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°.- Ventanilla de consultas físicas. Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio de Ventanilla de consultas físicas para brindar información personalizada sobre cuidado, salud y bienestar para animales de compañía.

Artículo 5°.- Descentralización. Debe existir al menos una Ventanilla de Consultas en cada comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos de las comunas en las que existe más de un animal cada tres vecinos, se deberán garantizar dos Ventanillas de Consultas.

Artículo 6°.- Ventanilla virtual de consultas. Créase en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el servicio de Ventanilla de consultas virtual para brindar información personalizada sobre cuidado, salud y bienestar animal para las personas con mascotas.

Artículo 7°.- Atención. Las ventanillas de consultas, tanto físicas como virtuales, deberán brindar información sobre los siguientes puntos:

- a. Centros Móviles de Atención Veterinaria
- b. Disponibilidad de turnos en Centros de Atención Veterinaria y Centros Móviles de Atención Veterinaria
- c. Castración
- d. Vacunación antirrábica
- e. Disposición de cadáveres animales
- f. Bienestar animal y cuidado responsable

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El informe de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos del año 2023¹ dice *“La estimación de la EAH (Encuesta Anual de Hogares) 2022 para el total de hogares de la Ciudad de Buenos Aires resultó en 493.676 perros y 368.176 gatos, aproximadamente. Estas cifras representan 16 perros cada 100 personas y casi 12 gatos cada 100 personas . Los valores de 2022 reflejan un aumento poblacional con respecto a 2018; en ese año, la cantidad estimada de perros y de gatos para el total de hogares de la Ciudad de Buenos Aires fue alrededor de 477.250 y de 297.779, respectivamente. Los guarismos de 2022 representan un incremento de 8,5 perros por mil y de 53,1 gatos por mil, en relación con la medición de 2018... La proporción de hogares que tienen perros y gatos varía según las distintas comunas de la Ciudad. En las Comunas 2 y 14 (Zona Norte) los hogares que poseen al menos una de estas mascotas no supera el 30,1%. Por el contrario, en las Comunas 8 y 10 (Zona Sur) ese porcentaje asciende a 67,2% y a 56,3%, respectivamente.”*

Estos datos reflejan no solo el incremento de perros y gatos en la Ciudad en los últimos años, sino también la diferencia entre las comunas del Sur y las comunas del Norte en este punto, siendo las primeras aquellas con mayor presencia animal. Esto implica necesariamente que la exigencia respecto de los servicios que ya ofrece el GCABA aumente y que además, surjan nuevas demandas en relación al tema.

Para poder atender cada solicitud de los/as vecinos/as, es importante pensar en el armado de políticas de manera descentralizada de forma tal que se garantice una respuesta a la problemática en todo el territorio porteño.

En conclusión, el crecimiento de la población de perros y gatos en la Ciudad de Buenos Aires, junto con las disparidades entre las distintas comunas, expone la necesidad de una planificación más inclusiva y equitativa en la provisión de servicios para la tenencia responsable y la sanidad de los animales. La descentralización de políticas permitirá no solo un abordaje más efectivo de las problemáticas, sino también la anticipación a los nuevos desafíos que surgirán con el aumento de la población animal en el futuro. Es fundamental que las autoridades trabajen para asegurar que todas las comunas cuenten con las herramientas y recursos necesarios para una convivencia armónica entre los seres humanos y los animales de compañía.

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo el acompañamiento al presente proyecto.

¹ https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2024/07/EAH_2022Mo%CC%81dulo-Tenencia-responsable-y-sanidad-de-perros-y-gatos.pdf